

RES. LEG. N° 4925

APROBANDO LA CONVENCIÓN RELATIVA A AGENTES VIAJEROS.

Lima, 24 de enero de 1924.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la facultad que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha aprobado la Convención relativa a agentes viajeros y el protocolo complementario, celebrados con los Estados Unidos de Norte América, y que han suscrito en esta capital, el 19 de enero de 1923, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto Salomón y el Encargado de Negocios *ad-interim* de la República citada, Mr. Frederick A. Starling.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. DE LA PIEDRA, Presidente del Congreso.

R. C. Espinoza, Secretario del Congreso.

Ernesto Devéscovi, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 25 de enero de 1924.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Salomón.